

**FONROCHE LIGHTING**  
**CONDICIONES GENERALES DE VENTA**  
**APLICABLES A PARTIR DEL 1.º DE OCTUBRE DE 2024**

1. Ámbito de aplicación; oponibilidad.....	1	11. Otras obligaciones del Comprador.....	5
2. Características de los Productos.....	1	12. Prestaciones y servicios complementarios.....	5
3. Estudio Técnico.....	1	13. Reciclaje.....	6
4. Pedidos.....	2	14. Responsabilidad; garantías.....	6
5. Entrega.....	2	15. Conformidad.....	8
6. Precio.....	3	16. Cesión.....	9
7. Modalidades de pago.....	4	17. Propiedad intelectual.....	9
8. Compensación.....	4	18. Varios.....	9
9. Riesgos; reserva de propiedad.....	4	19. Derecho aplicable; atribución de jurisdicción.....	9
10. Créditos de carbono.....	5		

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN; OPONIBILIDAD

Estas condiciones generales de venta se aplican a toda venta de soluciones autónomas de alumbrado solar comercializadas bajo las denominaciones “Smartlight”, “Ombrilight”, “Abrilight” y “Nowatt” así como a la venta de piezas de recambio descritas en el artículo 2 (los **Productos**) por Fonroche Lighting SAS (el **Vendedor**) a cualquier comprador que desee una instalación en Francia metropolitana o fuera de Francia metropolitana (un **Comprador**). La venta de Productos puede ir precedida o acompañada de prestaciones y servicios complementarios en las condiciones fijadas en el artículo 12.

Todas las condiciones generales de Fonroche Lighting SAS pueden consultarse en línea en el sitio web: [www.fonroche-lighting.com](http://www.fonroche-lighting.com).

El Comprador reconoce haber leído estas condiciones generales de venta antes de la realización de su pedido o de la suscripción de prestaciones y servicios complementarios. En consecuencia, la transmisión de un pedido o la suscripción implica la aceptación automática, íntegra y sin reservas por parte del Comprador de estas condiciones generales de venta, que prevalecen sobre cualquier otra condición, incluidas las eventuales condiciones de compra o indicaciones del Comprador, que son en consecuencia inoponibles al Vendedor cualquiera que sea el momento en que se pongan en su conocimiento, bajo reserva de condiciones particulares que figuren en su caso en el presupuesto del Vendedor o acordadas por escrito separado.

### 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

La gama “Smartlight” propone luminarias solares autónomas que se componen de un kit solar que incluye uno o varios módulos fotovoltaicos, una o varias luminarias LED y una o varias cajas de alimentación “Power 365” que contiene el sistema de batería y de gestión de la iluminación,

así como un poste, uno o varios brazos y elementos mecánicos que soportan y aseguran la fijación del conjunto.

La gama “Ombrilight” propone soluciones de alumbrado especificada para estructuras de sombra fotovoltaicas que se componen de una o varias luminarias LED y una caja de alimentación “Power 365” que contiene el sistema de batería y de gestión de la iluminación, así como un kit de fijación a la estructura de la estructura de sombra fotovoltaica. Las soluciones “Ombrilight” no incluyen ningún módulo fotovoltaico y el Comprador debe poner a la disposición del Vendedor un módulo fotovoltaico de la estructura de sombra dedicado que cumple con las características exigidas por el Vendedor, desconectado de la instalación de producción de electricidad y accesible al Vendedor.

La gama “Abrilight” propone soluciones de alumbrado especificada para refugios metal-textil que se componen de un kit solar que incluye un módulo fotovoltaico, una o varias luminarias LED y una caja de alimentación “Power 365” que contiene el sistema de batería y de gestión de la iluminación.

La gama “Nowatt” propone:

- soluciones de balizamiento que se componen de un kit solar que incluye un módulo fotovoltaico, varios LED, una caja de alimentación que contiene el sistema de batería y de gestión de la iluminación, así como, en su caso, una estructura de vidrio y aluminio, una tapa de vidrio templado sobre una estructura de aluminio o una tapa de vidrio templado sobre una estructura de acero inoxidable; y
- soluciones de alumbrado arquitectónico que se componen de un kit solar que incluye varios módulos fotovoltaicos, una luminaria LED varias LED, una caja de alimentación que contiene el sistema de batería y de gestión de la iluminación, así como, en su caso, un marco de metal o madera.

En el marco del proceso de mejora continua de los Productos por parte del Vendedor, las características y tarifas de los Productos que figuran en los soportes de comunicación del Vendedor son únicamente indicativas y susceptibles de evolucionar en cualquier momento hasta la realización de un pedido, sin dar derecho a reclamación o reducción de precio. El Comprador reconoce que cualquier imagen comercial, gráfico o vídeo utilizado con fines promocionales por el Vendedor antes o después de la realización del pedido no tiene valor contractual.

### 3. ESTUDIO TÉCNICO

Antes de la elaboración de un presupuesto para un Comprador y la emisión de un pedido por éste, el Vendedor puede realizar un estudio (el **Estudio Técnico**) con el fin de proponer un proyecto de iluminación viable y acorde con las necesidades del Comprador. El Estudio Técnico se desglosa de la siguiente manera:

- recopilación y definición de los requisitos y necesidades del Comprador;
- análisis y explotación de datos meteorológicos y locales;
- configuración de las características y dimensionamiento de los Productos a instalar y su cantidad.

El Estudio Técnico se realiza sin sobrecoste para el Comprador, incluso en el caso de que el Comprador no complete el pedido de Productos. En el caso de un proyecto de alumbrado considerado complejo, el Vendedor se reserva el derecho de imponer la realización de un Estudio Técnico. Un Estudio Técnico preliminar es obligatorio para cada venta de Productos de las gamas “Ombrilight” y “Abrilight”, del programa “Fonroche Connect” o del módulo “Fonroche Detect”.

El Estudio Técnico se entrega al Comprador en un expediente técnico completo que incluye la descripción de los Productos a instalar. El Estudio Técnico tiene una validez de 2 meses.

El Vendedor depende de la información proporcionada por el Comprador en el marco de la realización del Estudio Técnico. El Comprador garantiza la exactitud y la exhaustividad de la información comunicada al Vendedor para la realización del Estudio Técnico, en particular, sin que esta lista sea limitativa:

- el emplazamiento preciso en el que se instalará cada Producto;
- solamente para Productos de las gamas “Ombright” y “Abrilight”: informaciones sobre las estructuras de soporte y su dimensionamiento (esquemas eléctricos, dibujos 2D y 3D de la estructura de sombra, planos del refugio metal-textil, etc.);
- solamente para Productos de las gamas “Ombright” y “Abrilight”: las características técnicas y de funcionamiento de los módulos fotovoltaicos que serán puestos a disposición del Vendedor para garantizar el funcionamiento de los Productos;
- las particularidades relacionadas con la ubicación geográfica (zona climática específica, zona sujeta a condiciones especiales de nieve, viento, arena, polvo o partículas (en particular, ubicación expuesta a vientos superiores a la media observada en la zona, ubicación situada en un corredor de viento, etc.), contaminación atmosférica, zona litoral, etc.);
- información detallada sobre el entorno natural y urbano específico e inmediato de la ubicación de los Productos (elementos que pueden crear sombra sobre los Productos (permanente o temporal, total o parcial), presencia de luz artificial, líneas eléctricas, etc.);
- el destino previsto de los productos (privado, público, vial, etc.) y el uso deseado (modos de funcionamiento, perfil de iluminación, intensidad, etc.);
- las restricciones administrativas y/o locales aplicables, en su caso, a la instalación de los Productos (reglamentación urbanística, zona sometida a estudio de suelo, etc.).

#### 4. PEDIDOS

La transmisión de catálogos, folletos o listas de precios no constituye una oferta.

Los pedidos se realizan devolviendo el presupuesto del Vendedor firmado antes del término del período de validez del presupuesto o transmitiendo al Vendedor en el mismo plazo una orden de pedido que contiene la descripción de los Productos y las condiciones que figuran en el presupuesto, con exclusión de cualquier otro elemento. En caso de que expire el período de

validez, se deberá comunicar un nuevo presupuesto al Comprador antes de que pueda realizar el pedido. Cualquier pedido realizado después de la expiración del período de validez del presupuesto o sin que el Vendedor haya emitido un presupuesto previo o en otro formato será automáticamente rechazado.

Corresponde al Comprador comunicar de manera clara y exhaustiva al Vendedor, durante la realización del Estudio Técnico, o, a falta de un Estudio Técnico, antes de la elaboración del presupuesto, los detalles de sus requisitos y necesidades relativos a la instalación y utilización de los Productos que se van a pedir.

El envío de un presupuesto al Comprador por parte del Vendedor constituye una oferta de venta bajo condición suspensiva y, en su caso, bajo condición resolutoria.

Condición suspensiva: los pedidos son válidos, firmes y definitivos y forman un contrato de venta cuando el Vendedor confirma, al recibir por el Vendedor el presupuesto firmado por el Comprador o una orden de pedido del Comprador conforme, en su caso, a la adecuación de los Productos efectivamente pedidos por el Comprador con las necesidades expresadas por éste, la viabilidad del proyecto de iluminación y la disponibilidad de las existencias. El Vendedor se compromete a enviar este acuse de recibo de los pedidos por correo electrónico en un plazo de 3 semanas.

Condición resolutoria: en su caso, la oferta del Vendedor se hace bajo reserva del acuerdo del asegurador de crédito del Vendedor para garantizar el pago del pedido por el Comprador según las modalidades de pago de excepción que le haya concedido el Vendedor de conformidad con el artículo 7. En caso de rechazo de garantía o de retirada de la garantía concedida por el asegurador de crédito del Vendedor con posterioridad al pedido, el Vendedor se reserva el derecho de solicitar garantías adicionales al Comprador. Si el Vendedor no renuncia a ello, a falta de acuerdo entre el Vendedor y el Comprador dentro de los 15 días de la solicitud del Vendedor, la venta se resuelve de pleno derecho.

Un pedido solo se puede cancelar, reducir o modificar con el consentimiento por escrito del Vendedor. En la medida en que los Productos se fabriquen y ensamblen específicamente para un pedido después de su recepción, el Vendedor se reserva el derecho de aceptar cualquier solicitud del Comprador de cancelar, reducir o modificar un pedido a su discreción en función del estado de su ejecución. En caso de que se acepte la solicitud de cancelación, reducción o modificación, la totalidad o parte de los importes abonados en concepto de anticipo podrá ser devuelta al Comprador. En caso de que se

deniegue la solicitud, el Vendedor podrá conservar estas cantidades, que además tendrá derecho a exigir judicialmente la ejecución forzosa de la venta o a cobrar los gastos de modificación, decapado, pintura u otro reprocesamiento necesario de los Productos para su nueva puesta en venta, sin perjuicio de cualquier otra acción o reclamación que pueda invocar el Vendedor.

#### 5. ENTREGA

##### 5.1. Condiciones de entrega

Productos que se instalarán en Francia metropolitana son entregados y descargados por el Vendedor en el lugar designado por el Comprador (equivalente Incoterm (2020) DPU), con excepción de los Productos de la gama “Nowatt” para los cuales, salvo acuerdo en contrario del Vendedor, la responsabilidad de la descarga incumbe al Comprador (equivalente Incoterm (2020) DAP). Corresponde al Comprador tomar todas las disposiciones necesarias para permitir y facilitar la entrega, y, en su caso, la descarga de los Productos.

Productos que se instalarán fuera de Francia metropolitana son puestos a disposición del Comprador sobre Incoterm (2020) FCA Fábrica del Vendedor en Sainte-Colombe-en-Bruilhois, Francia y de conformidad con las normas aplicables y las prácticas del sector para el transporte marítimo, por carretera y aéreo. Corresponde al Comprador tomar todas las disposiciones necesarias para permitir y facilitar la carga de los Productos en el medio de transporte de su elección. Cualquier modificación de estas condiciones de entrega por parte del Comprador posterior al acuse de recibo del pedido requiere el consentimiento previo del Vendedor. En caso de acuerdo del Vendedor, los gastos adicionales eventualmente incurridos por el Vendedor para realizar formalidades aduaneras adicionales o modificar el acondicionamiento de los Productos correrán a cargo del Comprador y serán objeto de una facturación adicional.

La entrega y la disposición de los Productos se organizarán y realizarán en función de la disponibilidad de los Productos y, en su caso, de los transportistas y en el orden de confirmación de los pedidos. Los plazos de entrega o de disposición indicativos se comunicarán al Comprador con el acuse de recibo del pedido. En caso de entrega por el Vendedor, un período de entrega de 1 semana se comunicará a continuación al Comprador, entonces el plazo de entrega definitiva se comunicará al Comprador con 24 horas de antelación; el Comprador puede solicitar un aplazamiento del período de entrega una vez, la solicitud debe presentarse a más tardar 10 días antes de la fecha de inicio del período; en caso contrario, el Comprador se

considera que ha aceptado recibir los Productos durante este periodo. En caso de disposición de los Productos al Comprador, el Comprador dispone de un plazo de 2 semanas para retirar los Productos a partir de la fecha de notificación por parte del Vendedor.

## 5.2. Retrasos

En ningún caso se podrá comprometer la responsabilidad del Vendedor en caso de retraso, aplazamiento o suspensión de la entrega o de la disposición de los Productos causada por el Comprador, debido a un caso de fuerza mayor en el sentido del artículo 1218 del Código Civil francés y su interpretación por la jurisprudencia, o debido a uno de los siguientes acontecimientos no imputables al Vendedor:

- circunstancias tales como huelgas totales o parciales que impidan el correcto funcionamiento de los servicios de proveedores, transportistas o otros subcontratistas del Vendedor;
- incendio;
- mal tiempo;
- medidas de restricción de la circulación de personas y bienes;
- organización específica de las plataformas de transbordo;
- interrupción del transporte o incidente durante el transporte;
- interrupción del suministro de energía, materias primas, componentes o piezas de recambio.

En caso de retraso o suspensión del envío de los Productos por el Vendedor o del retiro de los Productos por el Comprador por razones imputables al Comprador (por ejemplo: por cualquier aplazamiento del periodo de entrega más allá del primer aplazamiento concedido por el Vendedor de conformidad con artículo 5.1, falta de confirmación de disponibilidad por parte del Comprador para la entrega a la fecha fijada, falta de retiro de los Productos puestos a disposición por parte del Comprador dentro del plazo de 2 semanas fijado por artículo 5.1, falta de comunicación por parte del Comprador de la información necesaria para el cumplimiento de las formalidades aduaneras previas por el Vendedor, falta de pago del saldo del pedido si se requiere de conformidad con artículo 7, etc.), el Vendedor se reserva el derecho de facturar como complemento de precio los gastos de almacenamiento de los Productos por un monto global sin impuestos de 16 euros por paleta y por día laborable de retraso o suspensión.

En caso de imposibilidad de entrega por razones imputables al Comprador (por ejemplo: error de dirección de entrega, falta de acceso adecuado

para el vehículo de entrega, rechazo de entrega u otra situación en la que el Comprador no reciba la entrega de los Productos a la fecha fijada, etc.), las nuevas condiciones de entrega serán fijadas por el Vendedor a su discreción y el Vendedor se reserva el derecho de facturar como complemento de precio gastos por falta de entrega por un monto global sin impuestos de 6 euros por kilómetro de distancia entre la fábrica del Vendedor y el lugar de entrega así como todos otros gastos adicionales incurridos por el Vendedor para reprogramar una entrega (por ejemplo: gastos de búsqueda y alquiler de un almacén o local de almacenamiento intermedio, gastos de descarga y recarga, gastos de nueva entrega, alojamiento, etc.), así como los eventuales gastos de almacenamiento mencionados en el párrafo anterior en su caso.

## 5.3. Recepción; reclamaciones

Corresponde al Comprador verificar la conformidad de los Productos entregados con el pedido y su buen estado al recibirlos, en su caso según el Incoterm aplicable. En caso de defecto aparente, avería o de Productos faltantes o erróneos en relación con el pedido, el Comprador está obligado a hacer constar sus reservas en la carta de porte del transportista en el momento de la recepción y notificar su reclamación, así como la prueba de los defectos, avería o faltas por separado al Vendedor por escrito en el plazo de 48 horas desde la recepción de los Productos. Corresponde al Comprador justificar el cumplimiento de este plazo, dando fe la fecha que figura en la carta de porte. En caso de desembalaje total o parcial (por ejemplo: despaletización) de los Productos durante el transporte no autorizada por el Vendedor, este plazo comienza a contar desde el desembalaje. A falta de reservas y reclamaciones debidamente notificadas en estas condiciones, la recepción de los Productos por parte del Comprador se considerará adquirida y cualquier reclamación será inadmisibles. El Comprador está obligado a cooperar con el Vendedor y a dar todo acceso necesario al Vendedor para proceder a la constatación de los defectos, averías o errores y a remediarlos, y se abstiene de intervenir él mismo o de hacer intervenir a un tercero a tal fin. Si el Comprador no cumple estos requisitos, el Vendedor no estará obligado a reparar o sustituir las mercancías en cuestión ni a efectuar un envío complementario.

## 5.4. Devoluciones

En caso de defecto aparente, avería o Productos erróneos entregados con el pedido, el Comprador puede solicitar una devolución. Cualquier devolución de Producto deberá haber sido previamente objeto de una reclamación admisible y estará sujeta al acuerdo previo por escrito del Vendedor. En caso de acuerdo del Vendedor, los Productos en cuestión deben, a

discreción del Vendedor, ser desechados por el Comprador en condiciones que permitan su reciclado según la reglamentación y las normas aplicables localmente, o ser devueltos al Vendedor, cada vez en un plazo de 30 días. En caso de devolución al Vendedor, los Productos deben ser devueltos en el estado en que fueron entregados, en su embalaje original y sin marca y acompañados de todos los accesorios, documentación y suministros proporcionados durante la entrega. La devolución de Productos al Vendedor es organizada por el Comprador siguiendo las instrucciones del Vendedor y a cargo de este último. La eliminación de los Productos corre a cargo del Comprador.

En caso de que el Vendedor confirme la validez de la reclamación, en su caso sobre la base de los elementos visuales proporcionados por el Comprador y/o a la recepción de los Productos devueltos, el Vendedor podrá, a su discreción, proceder a la reparación o sustitución de los Productos concernidos gratuitamente, con exclusión de cualquier indemnización o daños y perjuicios. Una nueva entrega será organizada por el Vendedor a su cargo y, en su caso, los gastos de devolución razonables incurridos por parte del Comprador correrán a cargo del Vendedor.

En caso de incumplimiento de las condiciones de devolución de los Productos, de devolución tardía o como consecuencia de una reclamación inadmisibles o sin el acuerdo del Vendedor, o en caso de que el Vendedor no confirme la validez de la reclamación, éste podrá facturar al Comprador los eventuales gastos de reparación de los Productos devueltos dañados, así como los gastos de organización de una nueva entrega al Comprador.

## 5.5. Embalajes

Los embalajes del producto están dimensionados y preparados de acuerdo con las normas definidas por el Vendedor.

El Vendedor no se hace cargo de la recogida o retirada de los embalajes de los Productos, cuya eliminación corresponde al Comprador.

## 6. PRECIO

Los Productos se venden y las prestaciones y servicios complementarios se proporcionan a las tarifas vigentes el día del presupuesto. Las tarifas se indican en euros sin incluir impuestos a menos que se indique lo contrario en el presupuesto.

Los presupuestos del Vendedor son válidos durante 2 meses, a menos que se indique lo contrario en el presupuesto. Mientras el Comprador no haya finalizado el pedido de Productos o la suscripción de prestaciones y servicios adicionales, el Vendedor se reserva el derecho durante ese periodo de revisar los

precios comunicados, en particular para tener en cuenta la evolución del coste de los materiales y componentes y tipos de cambio.

## 7. MODALIDADES DE PAGO

El pago del precio se realiza en el domicilio del Vendedor mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos figuran en la factura, neto y sin descuento, en euros a menos que se indique lo contrario en la factura. No se acepta el pago mediante cheque, letra de cambio u otro instrumento negociable.

El precio se paga al contado al realizar el pedido. El Vendedor puede conceder al Comprador o revocar a su discreción condiciones de pago más favorables dentro de los límites permitidos por la ley.

El Vendedor se reserva el derecho, en cualquier momento y en función de los riesgos existentes, de revocar las condiciones de pago más favorables concedidas al Comprador, en particular, de fijar un límite máximo al saldo pendiente autorizado del Comprador, de reducir los plazos de pago y/o de exigir garantías, en particular si, a juicio del Vendedor, una modificación en la capacidad financiera del Comprador, en la persona de sus directivos o en su forma social, o si una cesión, alquiler, pignoración o aportación de su fondo de comercio tiene un efecto adverso sobre el crédito del Comprador, o si el crédito del Comprador se deteriora de otra manera (en particular en caso de disminución de las garantías concedidas por el asegurador de crédito del Vendedor).

En caso de venta, cesión, pignoración o aportación a la sociedad de su fondo de comercio o de su material por el Comprador, las cantidades adeudadas serán inmediatamente exigibles, cualesquiera que sean las condiciones de pago acordadas.

El impago de una factura al vencimiento:

- conllevará la inmediata exigibilidad de todos los importes pendientes del Comprador, independientemente del método de pago previsto;
- autoriza al Vendedor a suspender o cancelar todos los pedidos en curso que aún no hayan sido pagados por el Comprador, ya sean entregados o en curso de entrega, con independencia de que su pago haya vencido o no, y a exigir la restitución de los Productos concernidos a los gastos y riesgos del Comprador; en caso de que se solicite la restitución de los Productos, el Comprador también deberá pagar una indemnización por depreciación igual al 1% del precio sin incluir impuestos de los Productos por mes de tenencia desde la fecha de entrega hasta

la fecha de restitución en los locales del Vendedor;

- autoriza al Vendedor a suspender o cancelar todas las suscripciones de prestaciones y servicios adicionales aún no pagados por el Comprador, estén o no en curso de ejecución y su pago haya vencido o no;
- autoriza al Vendedor a exigir el pago al contado en el momento de cualquier nuevo pedido o suscripción por parte del Comprador; y
- da lugar de pleno derecho desde el día siguiente del vencimiento y sin requerimiento previo a la aplicación de intereses de demora al tipo aplicado por el Banco Central Europeo a su operación de refinanciación más reciente (tipo refi) incrementada en diez puntos porcentuales, así como a una indemnización a tanto alzado por gastos de cobro de 40 euros, sin perjuicio del derecho del Vendedor a obtener el reembolso, previa justificación, de los gastos de cobro que excedan de dicho importe, incluidos los gastos de cobro contencioso por funcionario ministerial.

Además, en caso de pago a plazos y de entregas múltiples, el impago de un solo plazo conlleva la suspensión de todas las entregas futuras y la exigibilidad inmediata de la totalidad del crédito del Vendedor sin requerimiento previo.

Cualquier pago parcial se imputará prioritariamente a la parte no privilegiada del crédito del Vendedor y, a continuación, a las cantidades cuya fecha de exigibilidad sea la más antigua.

El Comprador no podrá en ningún caso suspender o rechazar el pago de las cantidades debidas al Vendedor. Las eventuales reclamaciones del Comprador no suspenden ni reducen su obligación de pago. En caso de impugnación de una factura, ésta seguirá siendo íntegramente exigible.

## 8. COMPENSACIÓN

Cualquier monto adeudado por el Comprador al Vendedor, incluidos los eventuales intereses de demora, podrá ser objeto de una compensación por el Vendedor con cualquier monto adeudado por él al Comprador siempre que se cumplan los requisitos legales de la compensación.

El Comprador no podrá y renuncia a efectuar cualquier compensación de las cantidades debidas por él al Vendedor con las cantidades debidas por el Vendedor al Comprador sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

## 9. RIESGOS; RESERVA DE PROPIEDAD

La venta de los Productos se efectúa bajo reserva de propiedad sin perjuicio de la transferencia de los riesgos respecto a los Productos al Comprador. La transferencia de la propiedad de los Productos en beneficio del Comprador se produce después del pago completo y efectivo del precio (principal y accesorios), independientemente de la fecha de entrega. Cualquier prórroga del plazo que se conceda eventualmente al Comprador conlleva de pleno derecho la prórroga de la reserva de propiedad hasta el pago completo del precio de los Productos y no constituye una supresión de dicha reserva de propiedad.

En caso de impago por parte del Comprador al vencimiento, el Vendedor está autorizado 48 horas después de un requerimiento formal infructuoso a exigir la restitución de los Productos y a tomar todas las medidas necesarias para recuperar la posesión de los Productos a expensas y riesgos del Comprador, sin perjuicio de cualquier otra indemnización o daños y perjuicios que puedan ser reclamados.

Hasta que su precio no haya sido íntegramente pagado, el Comprador está obligado a individualizar los Productos entregados y no mezclarlos con otros productos de la misma naturaleza, incluso los demás Productos del Vendedor previamente entregados y pagados.

El Comprador se compromete a no poner en prenda los Productos ni transferir su propiedad a título de garantía, o crear, consentir o permitir la creación de cualquier otro interés de garantía sobre los Productos mientras éstos sigan siendo propiedad del Vendedor, y se compromete a tomar todas las medidas necesarias para proteger los derechos del Vendedor sobre los Productos.

El Comprador está autorizado, en el marco normal de su actividad, a revender los Productos pero debe pagar antes de la reventa el saldo del precio restante adeudado al Vendedor o informar por escrito a sus clientes de que los Productos están gravados con una cláusula de reserva de propiedad que el Vendedor puede ejercer mediante su derecho de reventa. Para que el Vendedor pueda hacer valer sus derechos de propiedad frente a los clientes del Comprador, este último informará inmediatamente al Vendedor de la cesión de los Productos y facilitará al Vendedor toda la información necesaria y los documentos pertinentes para la preservación de sus derechos. En su caso, la reserva de propiedad del Vendedor se ejerce sobre el precio de reventa percibido o por cobrar por el Comprador.

La transferencia de los riesgos respecto a los Productos al Comprador se produce:

- para los Productos de las gamas “Smartlight”, “Ombrilight” y “Abrilight” que se instalarán en Francia metropolitana, tan pronto como la mercancía es depositada en tierra por el transportista en los locales designados por el Comprador;
- para los Productos de la gama “Nowatt” que se instalarán / por instalar en Francia metropolitana, tan pronto como el vehículo del transportista se estaciona en los locales designados por el Comprador antes de descargar la mercancía, salvo en el caso de una entrega simultánea de Productos de las gamas “Smartlight”, “Ombrilight” o “Abrilight” en la que el Vendedor será responsable de la descarga de todos ellos, en cuyo caso la transferencia se produce para todos ellos tan pronto como la mercancía es depositada en tierra por el transportista en los locales designados por el Comprador; y
- para todos los Productos que se instalarán fuera de Francia metropolitana, tan pronto como la mercancía se carga en el medio de transporte del Comprador a la fábrica del Vendedor o, en su caso, de acuerdo con el eventual otro Incoterm acordado en el pedido.

## 10. CRÉDITOS DE CARBONO

El Vendedor ha establecido garantías para garantizar, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta el estado de la técnica, el cumplimiento por parte de los Productos de los imperativos del desarrollo sostenible a lo largo de todo su ciclo de vida, en particular con un diseño y una fabricación lo más sobrios posible y que garanticen un uso racional y optimizado de los recursos, una vida útil lo más larga posible con un alto nivel de garantía y reparabilidad, y el reciclaje y la valorización de los residuos durante la producción y al final de su vida útil. Además, las principales normas y mecanismos de generación de atributos medioambientales relativos a las emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero condicionan la generación y asignación de dichos atributos a la promoción y al desarrollo de proyectos vinculados al desarrollo sostenible y las energías renovables y en particular que las ganancias derivadas de la valorización, uso o explotación de tales atributos se invierten en la investigación y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías que permitan contribuir a la mejora de la eficiencia de tales proyectos y de los objetivos de desarrollo sostenible. En consecuencia, todos los atributos medioambientales relativos a las emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero, en particular los créditos, beneficios, unidades de reducción certificadas de las emisiones, compensaciones o provisiones,

cualquiera que sea su denominación, las normas, estándares o el mecanismo aplicado para su generación y valorización que puedan imputarse a la producción o al ahorro de energía eléctrica realizado como consecuencia de la instalación y explotación de los Productos, son atribuidos al Vendedor y el Comprador cede irrevocablemente al Vendedor y el Vendedor conserva el derecho de reivindicarlos ante cualquier autoridad u organismo competente, así como su propiedad.

## 11. OTRAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

### 11.1. Utilización de los Productos

El Comprador se compromete a hacer uso de los Productos de manera estrictamente conforme a sus declaraciones realizadas durante el Estudio Técnico o el pedido.

### 11.2. Manipulación y almacenamiento

Los Productos deben almacenarse en su embalaje original en un local protegido de las inclemencias del tiempo de acuerdo con las recomendaciones facilitadas por el Vendedor en el momento de la entrega (en particular en materia de nivel de humedad ambiente, temperatura mínima/máxima, etc.) y su ficha técnica. Las cajas de alimentación “Power 365” no deben apilarse fuera de su embalaje. No deben colocarse objetos que no sean módulos fotovoltaicos encima de los módulos fotovoltaicos, aunque si estos permanezcan en su embalaje.

Los elementos mecánicos deberán almacenarse con una ventilación adecuada para evitar cualquier degradación, pero no deben almacenarse directamente en el suelo ni cerca de una zona de almacenamiento de materiales pulverulentos.

En su caso, el Comprador es responsable de las formalidades relativas al almacenamiento y al tratamiento de productos peligrosos.

La instalación de los Productos debe realizarse en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que salgan de la fábrica del Vendedor.

### 11.3. Limpieza de los Productos

El Comprador está obligado a proceder regularmente y es el único responsable de la limpieza regular de los Productos según las recomendaciones del Vendedor suministradas a la entrega, con el fin de limitar el depósito y la acumulación en su superficie de sustancias exógenas como la arena, el polvo, el barro, la nieve, el hielo o las excreciones animales que puedan alterar su rendimiento o afectar a su robustez y resistencia a los vientos.

Para los Productos de la gama “Ombrilight”, el Comprador está obligado a proceder a la

limpieza de los módulos fotovoltaicos de conformidad con las recomendaciones del proveedor, en la medida en que éstos no sean suministrados por el Vendedor.

### 11.4. Reventa de los Productos

En caso de reventa de Productos a terceros, el Comprador está obligado a informar al Vendedor y a dar a conocer al comprador final estas condiciones generales de venta, en particular las obligaciones que figuran en este artículo 11 y las condiciones de aplicación de las garantías del Vendedor que figuran en el artículo 14, así como, en su caso, el contenido del Estudio Técnico correspondiente a dichos Productos. Si no se puede aportar la prueba de esta información, la garantía contractual del Vendedor dejará de ser aplicable y el Vendedor dejará de estar sujeto a cualquier obligación a este respecto.

En el caso de que el Comprador asuma compromisos frente a sus propios clientes que excedan los compromisos del Vendedor en virtud de estas condiciones generales de venta, el Comprador seguirá siendo el único responsable y el Vendedor excluye cualquier obligación o responsabilidad tanto frente al Comprador como frente al comprador final por lo que el Comprador haya ofrecido más allá de los términos de estas condiciones generales de venta y el Comprador deberá indemnizar al Vendedor por cualquier coste, daño o reclamación (incluidos los gastos de representación y de justicia) relacionados con ello.

## 12. PRESTACIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### 12.1. Generalidades

El Vendedor puede ofrecer al Comprador o realizar o suministrar a petición de este último, prestaciones y servicios complementarios a la venta de los Productos en las condiciones fijadas por este artículo 12. A excepción del PAEAPS, las prestaciones y servicios complementarios deben, en su caso, suscribirse en el momento del pedido o pueden suscribirse durante la vida útil de los Productos.

Estas condiciones generales de venta se aplican a estas prestaciones y servicios adicionales, sin perjuicio de las condiciones particulares que, en su caso, figuren en el presupuesto del Vendedor.

### 12.2. Plan de ahorro energético en alumbrado público solar (PAEAPS)

En el marco de un PAEAPS, el Vendedor realiza un censo del estado general de un parque de alumbrado público con el fin de proponer un plan de modernización y renovación adaptado. El PAEAPS incluye un balance energético del alumbrado público en relación con la información transmitida por el Comprador, un

inventario del conjunto de los componentes del parque de alumbrado público y de su estado elaborado in situ por el Vendedor, así como una propuesta de plan de renovación acompañada de una estimación financiera.

Este servicio puede ser contratado fuera de cualquier pedido de Producto en condiciones establecidas en presupuesto.

### **12.3. Instalación y puesta en servicio de los Productos**

Puede suscribirse a este servicio en el momento del pedido de los Productos en las condiciones establecidas en el presupuesto. El Vendedor determinará el cronograma de recepción de los Productos puestos en servicio y podrá recibirlos por lotes.

En caso de que el servicio se realice en una fecha posterior a la fecha de entrega de los Productos, la transferencia de los riesgos respecto a los Productos al Comprador se produce a la entrega de conformidad con artículo 9.

En caso de que el servicio se realice al mismo tiempo que la entrega de los Productos, la transferencia de los riesgos respecto a los Productos al Comprador se produce a la firma por él del certificado de recepción en el que se hace constar que las operaciones de instalación et puesta en servicio se han completado de conformidad, sin perjuicio de lo estipulado en artículo 9.

En cada caso, la custodia legal respecto a los Productos se transfiere al Comprador al mismo tiempo que los riesgos.

### **12.4. Mantenimiento y reparación fuera de garantía**

En caso de mal funcionamiento o defecto de un Producto no cubierto por una garantía del Vendedor, el Comprador tiene la posibilidad de solicitar la realización de un servicio específico de mantenimiento y reparación fuera de garantía.

El Vendedor se compromete a transmitir al Comprador un presupuesto en los plazos más breves en las condiciones establecidas en el artículo 6, siempre que haya recibido del Comprador toda la información necesaria para la elaboración del presupuesto. En caso de que el Comprador acepte el presupuesto, el Vendedor realizará las operaciones necesarias en las condiciones establecidas en el presupuesto.

### **12.5. Fonroche Connect**

El software “Fonroche Connect” permite al Comprador acceder de forma remota a la información relativa al estado y funcionamiento de su parque de Productos. Permite también al Vendedor intervenir de forma remota sobre los Productos y realizar un diagnóstico técnico en

caso de malfuncionamiento. Las condiciones de suministro y utilización del servicio Fonroche Connect se determinan en condiciones generales de servicio distintas.

Puede suscribirse a este servicio para los Productos de las gamas “Smartlight” y “Ombriilight” en el momento del pedido o durante la vida útil de los Productos, en las condiciones por fijar en el presupuesto.

### **12.6. Fonroche Play**

La aplicación para teléfonos móviles “Fonroche Play” permite al Comprador y a un grupo de usuarios designados por éste visualizar en un mapa su parque de Productos y ordenar y programar de forma remota la extinción de la totalidad o parte del parque en intervalos horarios a determinar. Las condiciones de prestación y funcionamiento del servicio y de utilización de la aplicación “Fonroche Play” se determinan en condiciones generales de servicio y condiciones generales de uso distintas.

Puede suscribirse a este servicio en el momento del pedido de los Productos o durante la vida útil de los mismos, en las condiciones por fijar en el presupuesto.

### **12.7. Fonroche Detect**

El módulo “Fonroche Detect” permite al Comprador incluir la detección de movimientos de peatones y ciclistas en los entornos de los Productos de las gamas “Smartlight” y “Ombriilight” y el encendido de la iluminación de un grupo de Productos mediante la incorporación de un detector de infrarrojos en los Productos.

Además de las exclusiones de garantía fijadas por artículo 14.3, el módulo “Fonroche Detect” es sujeto a las siguientes condiciones de funcionamiento y exclusiones:

- la zona de detección máxima teórica en el suelo es de 180° con un radio de 6 metros alrededor del detector;
- la detección no puede garantizarse si la temperatura de los sujetos difiere de la temperatura ambiente en menos de 4 grados centígrados.

El pedido de un módulo “Fonroche Detect” se realiza en el momento del pedido de los Productos de la gama “Smartlight” únicamente, en las condiciones establecidas en el presupuesto. En su caso, el módulo “Fonroche Detect” también se beneficia del servicio de instalación y puesta en servicio suscrito por el Comprador de conformidad con artículo 12.3.

A efectos de estas condiciones generales de venta, el módulo “Fonroche Detect” se considera un accesorio del Producto.

### **12.8. Nowatt Lighting**

La aplicación para teléfonos móviles “Nowatt Lighting” permite al Comprador configurar a distancia los Productos de la gama “Nowatt”. Las condiciones de funcionamiento del servicio y de utilización de la aplicación “Nowatt Lighting” se determinan en condiciones generales de servicio y en condiciones generales de uso distintas.

Puede suscribirse a este servicio en el momento del pedido de los Productos o durante la vida útil de los mismos, en las condiciones por fijar en el presupuesto.

## **13. RECICLAJE**

El Vendedor ha invertido en un diseño de los Productos que optimiza su ciclo de vida, su reciclabilidad y la tasa de utilización de materiales y componentes reciclables y ha puesto en marcha un dispositivo de reciclaje y valorización que permite conjuntamente limitar el impacto medioambiental de los Productos en el momento de su desmantelamiento.

En consecuencia, en caso de voluntad de abandono o de desecho de Productos, el Comprador se compromete a cederlos gratuitamente al Vendedor con el fin de llevar a cabo las operaciones de valorización y reciclado de dichos Productos, estando el Vendedor a cargo de proceder a la retirada de los Productos concernidos a su cargo y según las modalidades que fije. El producto de estas operaciones pertenece al Vendedor *ab initio*.

## **14. RESPONSABILIDAD; GARANTÍAS**

### **14.1. Responsabilidad**

La responsabilidad del Vendedor se limita estrictamente a lo previsto por la ley y estas condiciones generales de venta.

Para los Productos de la gama “Ombriilight”, el Comprador está obligado a proceder a la limpieza de los módulos fotovoltaicos de conformidad con las recomendaciones del proveedor.

En la medida en que éstas no sean suministradas por el Vendedor, el Vendedor no se responsabiliza en modo alguno de la resistencia mecánica de las estructuras de soporte de los Productos de las gamas “Ombriilight” y “Abrililight” ni de la solidez del conjunto, que son responsabilidad exclusiva del Comprador.

En la medida permitida por la ley, la responsabilidad global del Vendedor se limita en cualquier caso al equivalente del 10% de las cantidades cobradas por la venta de Productos y prestaciones y servicios complementarios en el día de la reclamación.

El Comprador garantiza la renuncia de sus aseguradoras o de cualquier tercero en relación

contractual con él a interponer un recurso contra el Vendedor y/o sus aseguradoras más allá de las exclusiones y límites de responsabilidad y garantía establecidos en estas condiciones generales de venta.

Cualquier acción en virtud de estas condiciones generales de venta prescribirán en 12 meses a partir de la fecha del hecho generador que justifique dicha acción o de su conocimiento por el interesado.

#### 14.2. Principios generales de las garantías

Los Productos gozan de una garantía del Vendedor sobre su conformidad y la ausencia de vicios ocultos dentro de los estrictos límites de lo que impone la ley.

Los Productos también gozan de una garantía contractual del Vendedor cuya una duración se establece en el presupuesto. La garantía contractual se extiende desde la fecha en que salgan de la fábrica del Vendedor. Está se aplicará en caso de avería o funcionamiento defectuoso caracterizado por un fallo de activación o un cese prematuro del funcionamiento de los Productos con respecto a su programación. La garantía contractual se aplica exclusivamente a las siguientes piezas, en caso de que resulten defectuosas durante este periodo: módulos fotovoltaicos, cajas de alimentación, componentes incluidos, LED y luminaria LED.

La responsabilidad del Vendedor y su intervención en virtud de las garantías se limitan a la reparación o sustitución de los Productos o de sus componentes cubiertos por la garantía que, en su caso, no sean conformes, estén afectados por un vicio o defectuosos, con exclusión de cualquier daño o indemnización de cualquier naturaleza y por cualquier causa. La elección entre reparación o sustitución es a discreción del Vendedor. En caso necesario, la reparación puede realizarse de forma remota cuando una intervención o reprogramación de software puede ser suficiente para restablecer el funcionamiento del Producto defectuoso.

El Vendedor contribuirá al pago de los gastos del de los Productos de las gamas “Smartlight”, “Ombrilight” y “Abrilight” y piezas concernidas, así como de los gastos de mano de obra, viaje y estancia para proceder a la reparación in situ y/o sustitución de los Productos y piezas defectuosas, en particular las operaciones de desmontaje y montaje según un contingente que se determinará sobre la base de la escala del Vendedor y del costo total de la intervención. La garantía contractual y la contribución del Vendedor están sujetas a la aprobación previa de los procedimientos de intervención por parte del Vendedor y a que la intervención sea realizada por un técnico aprobado por el Vendedor. Para

los Productos de la gama “Nowatt”, estos gastos se correrán a cargo del Comprador.

Los Productos y piezas reemplazados vuelven a ser gratuitamente propiedad del Vendedor en cuanto se desmonten.

Las intervenciones del Vendedor en virtud de la garantía de conformidad, de la garantía de vicios ocultos o de la garantía contractual no tienen por efecto prolongar la duración de dichas garantías.

La garantía contractual se concede exclusivamente en beneficio del Comprador y es intransferible e intransmisible. Podrá cederse en caso de reventa de los Productos autorizada por el Vendedor y beneficiará entonces al comprador final, siempre que se cumplan las condiciones fijadas en el artículo 11.4.

#### 14.3. Exclusiones

Las garantías del Vendedor quedan excluidas en caso de rendimiento reducido, mal funcionamiento o defecto resultante del desgaste normal del Producto o causado por un acontecimiento de fuerza mayor en el sentido del artículo 1218 del Código Civil francés y su interpretación por la jurisprudencia.

Las garantías del Vendedor dejarán de ser aplicables cuando el rendimiento reducido, el mal funcionamiento o el defecto tengan su origen en:

- en el suministro por parte del Comprador de información errónea o incompleta en el marco de la realización de un Estudio Técnico previo al pedido o de forma general en virtud de sus exigencias y necesidades en el momento del pedido;
- la manipulación o el almacenamiento de los Productos o de sus componentes fuera de las condiciones establecidas en el artículo 11.2;
- la instalación y puesta en servicio de los Productos posteriormente al período recomendado en el artículo 11.2;
- la instalación o utilización de los Productos y/o de módulos “Fonroche Detect” en condiciones que no se ajusten a las condiciones y parámetros prescritos en el Estudio Técnico o a las necesidades y al destino declarados por el Comprador antes del establecimiento del presupuesto o en el momento del pedido;
- el montaje, la instalación o la puesta en servicio de los Productos y/o de módulos “Fonroche Detect” que no se ajusten a las instrucciones de instalación facilitadas en el momento de la entrega y a las normas y buenas prácticas del sector;
- en la medida en que éstos no sean suministrados por el Vendedor, la no

conformidad del soporte de instalación o de la estructura de soporte del Producto (por ejemplo, hormigón o cemento o cualquier otro tipo de cimienta superficial, estructura de sombra o refugio metal-textil) con las tensiones físicas ejercidas por el Producto, incluida la parte enterrada y/o el suelo del lugar de instalación o cada otro defecto de este soporte;

- las materias, materiales, componentes o piezas suministrados por el Comprador o un diseño o método de instalación impuesto por el Comprador;
- para los Productos de la gama “Ombrilight” únicamente, incumplimiento de las características exigidas por el Vendedor, no conformidad, rendimiento reducido, mal funcionamiento o defecto de los módulos fotovoltaicos puestos a disposición del Vendedor;
- cualquier intervención u operación realizada en el Producto o cualquier otra modificación o alteración del mismo (por ejemplo, colocación de una placa, un panel o fijación de una guirnalda) por el Comprador o un tercero no autorizada por escrito por el Vendedor;
- el uso del servicio “Fonroche Connect” que no cumpla las condiciones generales de servicio aplicables o el manual de usuario, o que de otro modo dé lugar a una exclusión de la garantía en virtud de las condiciones generales de servicio;
- el uso del servicio “Fonroche Play” no conforme con las condiciones generales de servicio aplicables, las condiciones generales de uso de la aplicación para teléfono móvil o el manual de usuario, o que de otro modo dé lugar a una exclusión de la garantía en virtud de las condiciones generales de servicio;
- el uso del servicio “Nowatt Lighting” no conforme con las condiciones generales de servicio aplicables, las condiciones generales de uso de la aplicación para teléfono móvil o el manual de usuario, o que de otro modo dé lugar a una exclusión de la garantía en virtud de las condiciones generales de servicio;
- un acto de vandalismo u otro hecho, acto o negligencia del Comprador o de un tercero;
- la ocurrencia de acontecimientos meteorológicos, en particular vientos, cuya fuerza o efecto sobre el Producto supere las características o límites fijados por las normas europeas EN 1990 (Eurocode - Bases de cálculo de las estructuras) y EN 1991-1-1-4:2005 (Eurocode 1: Acciones sobre estructuras - Partes 1-4: Acciones

generales - Acciones del viento), insuficiencia significativa de sol en comparación con los datos estadísticos utilizados para dimensionar los Productos durante el estudio Técnico o cuando se realizó el pedido, u ola de frío extremo;

- un cambio significativo de las condiciones climáticas que no hubiera podido ser razonablemente previsto y tenido en cuenta para el dimensionamiento de los Productos en el momento del estudio Técnico o del pedido;
- corrosión de los productos debido a un entorno cuya corrosividad sea superior a la categoría C3 de la norma ISO 12944 en el caso de los Productos estándar o superior a la categoría C4 en el caso de los Productos con un tratamiento anticorrosión reforzado;
- un deterioro de los Productos debido a un desarrollo fúngico, cáustico y/o corrosivo local resultante a título de ejemplo de instalaciones industriales químicas o de entornos muy húmedos y saturados de productos fertilizantes, humos gaseosos provenientes de materia orgánica en descomposición o sustancias o compuestos del suelo y/o del revestimiento del suelo;
- la exposición de los Productos a un entorno muy contaminado, a partículas finas, a un exceso de polvo, arena, barro, nieve o hielo que provoque una obstrucción prematura de los módulos fotovoltaicos y de las luminarias LED y la ausencia de limpieza de los Productos por el Comprador de conformidad con el artículo 11.3;
- daños a los Productos o al cableado causados por animales o plagas;
- la ocurrencia de sobretensiones o subtensiones causadas por instalaciones eléctricas no conformes a proximidad de los Productos o por acontecimientos naturales que superen las características o límites generalmente observados en la zona de implantación de los Productos;
- vibraciones o sacudidas del suelo de las que se constate que superan las características o límites generalmente observados en la zona de implantación de los Productos;
- la ocurrencia de un fenómeno de oscilación armónica o de resonancia asociado a movimientos de aire alrededor de los Productos;
- una evolución en el entorno inmediato de los Productos que pueda alterar su rendimiento (por ejemplo, aparición de fuentes de sombra en los módulos fotovoltaicos, de fuentes de luz artificial que

impidan la captación de energía solar o una detección precisa de la luminosidad ambiente, la aparición de un fenómeno de electromagnetismo, etc.) o disminuir la robustez o la resistencia de los Productos.

El Vendedor también dejará de estar sujeto a sus obligaciones de garantía en caso de:

- impago de una factura por parte del Comprador, en lo que respecta a los Productos concernidos, hasta que su precio haya sido pagado íntegramente y efectivamente;
- en la medida en que sea necesaria una intervención in situ, imposibilidad de intervención del Vendedor en un Producto cuyo mal funcionamiento o defecto le haya sido comunicado:
  - por parte del Comprador;
  - debido a la inaccesibilidad del sitio por razones no imputables al Vendedor, en particular cuando el sitio esté sometido a restricciones de acceso y/o localizado en una zona sensible (por ejemplo, central nuclear, base militar, centro penitenciario, etc.) y/o que presente riesgos para la seguridad de las personas;
  - debido a un entorno inmediato congestionado que impida una intervención segura, en particular en barquilla;
  - debido a la presencia de instalaciones eléctricas en las proximidades que impidan una intervención en seguridad;
  - debido a un suelo que se haya vuelto inestable o a la presencia de redes eléctricas o de comunicaciones electrónicas aéreas que impidan una operación de elevación o barquilla en seguridad.

Para los Productos de las gamas "Smartlight" y "OmbriLight", queda excluida la contribución del Vendedor al pago de los gastos de transporte y de los gastos de mano de obra, de viaje y estancia para proceder a la reparación in situ y/o sustitución de los Productos y piezas defectuosas si el Vendedor no puede realizar un diagnóstico técnico de forma remota:

- por no estar suscrito al servicio Fonroche Connect; o
- debido a un mal funcionamiento del servicio Fonroche Connect causado por el Comprador.

#### 14.4. Modalidades de ejercicio

Cualquier reclamación a título de las garantías deberá dirigirse al servicio posventa del Vendedor por correo electrónico a la siguiente

dirección: [SAVFL@fonroche-lighting.com](mailto:SAVFL@fonroche-lighting.com) o por teléfono al siguiente número: +33 5 40 40 90 04.

El Vendedor se compromete a responder al Comprador y a asignar un ticket a la reclamación en un plazo de 48 horas a partir de su recepción para su tratamiento.

El Vendedor procede inicialmente un diagnóstico técnico preliminar a distancia y/o consultando al Comprador; en este contexto, el Vendedor puede verse obligado a solicitar fotografías de los Productos cuyo mal funcionamiento o defecto se alega. Cuando sea necesario, el Vendedor procede luego a un diagnóstico técnico en profundidad del Producto defectuoso en el sitio y/o en su fábrica. En caso de que se deba efectuar un diagnóstico en la fábrica, el Vendedor podrá, a su discreción, sustituir las piezas que se vayan a diagnosticar por piezas nuevas para restablecer inmediatamente el funcionamiento de los Productos concernidos. Al término de este diagnóstico técnico, el Vendedor determina si el mal funcionamiento o defecto está cubierto por alguna de las garantías o no.

En caso de que el Vendedor confirme la presencia de un mal funcionamiento o de un defecto cubierto por una garantía del Vendedor, éste procederá a la reparación o sustitución de los Productos y piezas concernidos en las condiciones fijadas por el artículo 14.2. Si se ha realizado un diagnóstico técnico exhaustivo en la fábrica del Vendedor con instalación de piezas nuevas, no se procederá a una nueva intervención y las piezas nuevas instaladas por el Vendedor seguirán incorporadas a los Productos concernidos.

En el caso de que el Vendedor determine que no existe mal funcionamiento o defecto, o confirme la existencia de un mal funcionamiento o defecto, pero éste no esté cubierto por una garantía del Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a facturar al Comprador los gastos de mano de obra, intervención y transporte incurridos para tramitar la reclamación no justificada por la garantía del Vendedor aún no facturada al Comprador en concepto de garantía, así como el coste de los Productos y piezas de recambio instalados en su caso. El Vendedor también puede proponer una prestación complementaria de mantenimiento y reparación en las condiciones establecidas en el artículo 12.4.

#### 15. CONFORMIDAD

Corresponde al Comprador obtener de las autoridades competentes las autorizaciones requeridas para cumplir sus obligaciones como Comprador, en su caso, incluso para cualquier exportación de Productos.

El Comprador está obligado a cumplir las leyes y reglamentos aplicables, en particular en materia



de respeto de los derechos humanos y del medio ambiente, de prevención de la corrupción, del blanqueo de capitales y de la financiación de las actividades terroristas, así como las disposiciones de la carta ética del Vendedor accesible en la dirección <https://www.fonroche-lighting.com> de la que reconoce haber tenido conocimiento.

En particular, el Comprador se compromete a respetar los siguientes principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas:

- promover y respetar la protección del derecho internacional relativo a los derechos humanos;
- asegurarse de no ser cómplice de violaciones de los derechos humanos;
- respetar la libertad de asociación y reconocer el derecho a la negociación colectiva;
- no realizar ningún tipo de trabajo forzoso u obligatorio;
- no emplear directa o indirectamente a niños;
- garantizar que no haya discriminación en materia de empleo y de profesión;
- velar por no ser culpable o cómplice de actos de corrupción en cualquiera de sus formas;
- aplicar el enfoque de precaución en materia medioambiental.

El Comprador se compromete a que ni él ni cualquier persona que actúe en su nombre se dediquen, por acción u omisión, a ningún acto de blanqueo de dinero, corrupción o encubrimiento de estos delitos en relación con los Productos. En particular, el Comprador se compromete a que ni él ni nadie que actúe en su nombre entregue, prometa u ofrezca entregar, directa o indirectamente, ni autorice la entrega, ni trate de obtener o acepte la entrega de cualquier cantidad de dinero o de cualquier otra cosa de valor distinto de los importes que deban pagarse en aplicación de estas condiciones generales de venta a sí mismo o a cualquier persona o a cualquier funcionario público, a sabiendas o con motivos para creer que parte o la totalidad de la suma o de la cosa se ofrecerá, entregará o prometerá, directa o indirectamente, a cualquier persona o agente público con el fin de influir en cualquier acto o decisión de dicha persona o agente público, incluida la decisión de realizar o abstenerse de realizar cualquier acto que infrinja las prerrogativas de dicha persona o funcionario público, o de incitar a dicha persona o funcionario público a utilizar su influencia para afectar o influir en cualquier acto o decisión con el fin de obtener o conservar un negocio o una ventaja comercial, o de realizar una transacción

relacionada con los Productos o de otro modo a título de recompensa para la realización de operaciones relacionadas con los Productos.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de este artículo, el Vendedor se reserva el derecho de cesar cualquier relación comercial con el Comprador, cancelar cualquier pedido que aún no haya pagado el Comprador, ya sea entregado o en curso de entrega y su pago haya vencido o no, y cesar la prestación de cualquier prestación o servicio adicional, sin preaviso ni indemnización y sin perjuicio de cualquier indemnización por daños y perjuicios y cualquier acción o reclamación que el Vendedor pueda invocar como consecuencia de tal incumplimiento.

#### **16. CESIÓN**

Cualquier cesión o transferencia de cualquier manera por parte del Comprador de la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones en virtud de estas condiciones generales de venta, de un pedido de Productos o de prestaciones y servicios complementarios, incluso mediante transmisión universal de patrimonio, de cesión de activos, de fusión o de escisión, requerirá el consentimiento previo del Vendedor.

#### **17. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La venta de Productos y el suministro de prestaciones de servicios complementarios no implican ninguna cesión o transferencia ni concesión de licencia o derecho de uso de derechos de propiedad intelectual en beneficio del Comprador, salvo estipulación contraria en las condiciones generales de servicio o de uso relativas a las prestaciones y servicios complementarios concernidos. Todos los documentos, informaciones, estudios o entregas de cualquier tipo transmitidos por el Vendedor al Comprador son propiedad del Vendedor, no pueden ser comunicados por el Comprador a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor y deben ser devueltos al Vendedor o destruidos a petición suya.

El Comprador no está autorizado a reproducir o utilizar de ninguna manera una marca o signo distintivo del Vendedor sin su consentimiento previo por escrito, con las excepciones permitidas por la ley.

#### **18. VARIOS**

La renuncia por parte del Vendedor a invocar alguna de las disposiciones de estas condiciones generales de venta sólo podrá hacerse válidamente por escrito. El hecho de que el Vendedor renuncie a invocar alguna de las disposiciones de estas condiciones generales de venta no equivaldrá a renunciar a invocar dicha disposición posteriormente.

En el caso de que una o varias de las estipulaciones de estas condiciones generales de venta sean o lleguen a ser nulas, ilegales o inaplicables por cualquier motivo, la validez, legalidad o aplicabilidad de cualquier otra estipulación de estas condiciones generales de venta no se verán afectada o alterada en modo alguno, a menos que esas otras estipulaciones formen parte de ellas o sean claramente indisociables de las estipulaciones invalidadas o consideradas inaplicables.

#### **19. DERECHO APLICABLE; ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN**

Estas condiciones generales de venta se rigen por la ley francesa.

Cualquier controversia entre el Vendedor y el Comprador será objeto de un intento de solución amistosa. A falta de una resolución amistosa en un plazo de 30 días, el tribunal de comercio de Agen, Francia, es el único competente para conocer, incluso en caso de recurso de garantía, demandas incidentales o pluralidad de demandados.